Dra. Vallejo
Atender
2010-01-19

Loja, 14 de enero, 2010

Señora,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS EN LOJA,
Ciudad -

De mi consideración:

JOSÉ DANIEL BALCÁZAR GONZAGA, en mi calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Balcázar Gonzaga Cía Ltda.", respetuosamente, manifiesto:

1. Adjunto al presente escrito, sírvase encontrar copia notarial de la Escritura de Cesión de Participaciones realizada por el señor José María Balcázar Neira a favor de la señorita Liliana Elizabeth Balcázar Gonzaga, con autorización de la Junta General de Socios de la Compañía; escritura por la que vendrá a conocimiento que dicha señorita, Liliana Elizabeth Balcázar Gonzaga, es nueva socia de la Compañía en sustitución del señor José María Balcázar Neira.

2 Dicha escritura costa marginada en la escritura matriz de constitución de la Compañía.

3. El señor José María Balcázar Neira, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 070093267-6, era propietario de doscientas cincuenta participaciones nominativas de un dólar cada una, por el valor de doscientos cincuenta dólares, íntegramente pagadas; y, las transfirió en su totalidad a la señorita Liliana Elizabeth Balcázar Gonzaga, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 110378172-8, quien es la actual propietaria de dichas doscientas cincuenta participaciones nominativas de un dólar cada una, por el valor de doscientos cincuenta dólares, íntegramente pagadas.

4. La señorita Liliana Elizabeth Balcázar Gonzaga, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 110378172-8, es de nacionalidad ecuatoriana.

2583404
Dr. René Ortega

19 ENE. 2010
201049

58-10

En tal virtud, le solicito se digne tomar en consideración dicho particular a efectos de que se mantenga actualizado el registro de socios de nuestra Compañía, en el archivo a su cargo

Manifestando mi gratitud, le antepongo mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

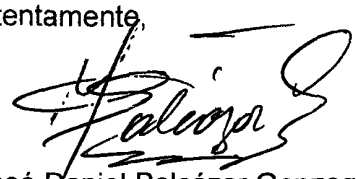

José Daniel Balcázar Gonzaga
GERENTE GENERAL DE "BALCÁZAR GONZAGA Cía. Ltda."

COPIA

Dr. Camilo Ferrero G.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

CESION DE PARTICIPACIONES
CUANTIA: $ 250.00

En la ciudad de Loja, capital de la Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, veintiuno de septiembre de dos mil siete, ante mí, Abogada Gina Calva Tapia NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON LOJA, comparecen: por una parte los cónyuges señores JOSE MARIA BALCAZAR NEIRA y ULVIA ZORELINDA GONZAGA CHUQUIMARCA; y por otra parte, la señorita LILIANA ELIZABETH BALCAZAR Gonzaga, soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho, vecinos de esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la compañía de Responsabilidad Limitada " BALCAZAR Gonzaga CIA LTDA", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública;

CANTON LOJA

NOTARIA CUARTA
LOJA-ECUADOR

por una parte, los esposos señores JOSE MARIA BALCAZAR NEIRA y ULVIA ZORELINDA Gonzaga CHUQUIMARCA, a quines mas adelante se denominara simplemente " LOS CEDENTES", y por otra la señorita LILIANA ELIZABETH BALCAZAR Gonzaga, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno uno cero tres siete ocho uno siete dos guión ocho, de veintiún años de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, y a quien más adelante se denominará simplemente " LA CESIONARIA". Todos de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Loja y sin impedimento alguno para obligarse y contratar; quienes comparecen libre y voluntariamente, por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El cedente, señor JOSE MARIA BALCAZAR NEIRA, es socio de la compañía de Responsabilidad Limitada " BALCAZAR GONZAGA CIA. LTDA, con un numero de doscientos cincuenta participaciones nominativas de un dólar cada una, por el valor de doscientos cincuenta dólares , en calidad de socio fundador de la Compañía; participaciones que no son objeto de enajenación hasta la actualidad. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Por medio del presente instrumento público los cedentes, señores JOSÉ MARIA BALCAZAR NEIRA y ULVIA

ZORELINDA Gonzaga CHUQUIMARCA , ceden a favor de la cesionaria, LILIANA ELIZABETH BALCAZAR GONZAZAGA, sus participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada " BALCAZAR GONZAGA CIA. LTDA, singularizadas en la cláusula anterior, y que corresponden a las doscientos cincuenta participaciones nominativas, declarando que estas se encuentran libres de gravámenes, comprometiéndose al saneamiento de ley en caso contrario. CUARTO.- PRECIO Y ACEPTACIÓN.- El precio por el cual se transfieren las participaciones antes indicadas en de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, declarando los cedentes, señores JOSE MARIA BALZAZAR NEIRA y, ULVIA ZORELINDA GONZAGA CHUMIMARCA, que los tienen recibidos y a su entera satisfacción. Por su parte, la cesionaria, LILIANA ELIZABETH BALCAZAR Gonzaga, acepta las participaciones que le han sido cedidas. QUINTA DECLARACIONES.- La cesionaria, LILIANA ELIZABETH BALCAZAR Gonzaga , queda autorizada par realizar los tramites pertinentes para la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Loja, así como para ejercer sus derechos y obligaciones como socia en la Compañía. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, se servirá agregar las

CANTON LOJA

NOTARIA QUINTA LOJA-ECUADOR

demás cláusulas de estilo para su perfecta validez. Atentamente, (firma) Doctor Juan Carlos Mendoza Hidalgo. ABOGADO, X-x-x-x-x-x-x Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública. Formalizado el presente instrumento, yo la Notaria lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe. firman) JOSE MARIA BALCAZAR NEIRA.-ULVIA ZORELINDA GONZAGA CHUQUIMARCA.-LILIANA ELIZABETH BALCAZAR Gonzaga.- La Notaria Suplente: Ab. Gina Calva T.

DOCUMENTO HABILITANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "BALCÁZAR GONZAGA Cía. Ltda.", CELEBRADA EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE

En la ciudad de Loja, a las 19h15 horas, el día dieciocho de septiembre de dos mil siete; y, previa convocatoria, se reúnen, en el local ubicado en las calles Lauro Guerrero 10-57, entre Azuay y Miguel Riofrío, los siguientes socios de la compañía "Balcázar Gonzaga Cía. Ltda.", a saber: el señor José María Balcázar Neira, propietario de doscientos cincuenta participaciones nominativas de un dólar cada una; el señor José Daniel Balcázar Gonzaga, propietario de ochenta participaciones nominativas de un dólar cada una; y, el señor Diego Vladimir Balcázar Gonzaga, propietario de setenta participaciones nominativas de un dólar cada una. Concurre, asimismo, la señora Ulvia Zorelinda Gonzaga Chuquimarca, Gerente General de la Compañía.

Por consiguiente como se encuentra representado el 100%, del capital suscrito y pagado, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en la Junta Universal de Socios, bajo la presidencia del señor José María Balcázar Neira, Presidente de la Compañía, y con la actuación de la señora Ulvia Zorelinda Gonzaga Chuquimarca, Gerenta General de la Compañía, en calidad de Secretaria, conforme lo dispuesto por el Estatuto. Se acuerda, asimismo, por unanimidad, que se trate en la presente Junta los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento y resolución del oficio presentado por el señor José María Balcázar Neira, Presidente de la Compañía, en el cual solicita autorización para vender el total de sus participaciones en la compañía a la señorita Liliana Elizabeth Balcázar Gonzaga; y, además presenta su renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la Compañía.

En consecuencia se declara que la Junta Universal de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha sido fijado anteriormente.

Se procede a tratar el único punto del orden del día.

Se lee la convocatoria, se aprueba.

Entrando a tratarse el único punto del orden del día, referente al conocimiento y resolución del oficio presentado por el señor José María Balcázar Neira, Presidente de la Compañía, se procede a dar lectura, por Secretaría, al mismo Del contenido del oficio presentado se establece que el señor José María Balcázar Neira solicita autorización para vender el total de sus participaciones en la Compañía, por cuanto las disposiciones estatutarias así lo establecen. Analizado el punto en cuestión, los socios por unanimidad resuelven autorizar al señor José María Balcázar Neira la venta del total de sus participaciones a la señorita Liliana Elizabeth Balcázar Gonzaga, autorizando; además, a dicho efecto, le sea conferida una copia del acta de la presente Junta Universal de Socios, como documento habilitante.

NOTARIA CUARTA LOJA-ECUADOR

A continuación, en el tratamiento del mismo punto; y, puesta en consideración la renuncia presentada por el señor José María Balcázar Neira al cargo de Presidente de la Compañía, el señor José Daniel Balcázar Gonzaga señala que, habiéndose autorizado la venta del total de las participaciones en la compañía del señor Presidente, tiene lógica la presentación de su renuncia al cargo para el que ha sido electo, por lo que mociona que dicha renuncia sea aceptada, nombrando, hasta la designación del nuevo presidente titular, a un presidente encargado, complementando su moción con la sugerencia de que sea el señor Diego Vladimir Balcázar Gonzaga, quien ya se ha desempeñado en dicha calidad con total acierto. Se somete a consideración de la Junta y, por unanimidad, se resuelve acoger la única moción presentada, esto es, aceptar la renuncia presentada por el señor José María Balcázar Neira, al cargo de Presidente de la Compañía, designando al señor Diego Vladimir Balcázar Gonzaga en calidad de Presidente encargado de la Compañía, para el lapso de dos meses; tiempo en que se deberá proceder, por Secretaría, a convocar a Junta General Extraordinaria de Socios, teniendo como punto a tratarse el nombramiento de nuevo Presidente titular de la Compañía, de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

Finalmente, y en base de la recomendación realizada por el señor Diego Vladimir Balcázar Gonzaga, se dispone que la Gerenta de la Compañía, le remita comunicación al señor Presidente encargado, indicando dicho nombramiento a fin de que sea aceptado e inscrito ante el señor Registrador Mercantil del Cantón Loja, a fin de que dicho nombramiento funja como documento habilitante, junto al acta de la presente Junta Universal de Socios.

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día y luego de haber sido aprobada la presente acta, siendo las 20h10, el señor Presidente de la Junta General de Socios declara clausurada la misma, agradeciendo la presencia de los asistentes y asimismo la dignidad a él encomendada, deparando a la compañía toda suerte de éxitos.

Para constancia de lo actuado firman.

José María Balcázar Neira
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

José Daniel Balcázar Gonzaga

Diego Vladimir Balcázar Gonzaga

Ulvia Zorelinda Gonzaga Chuquimarca
SECRETARIA

BALCÁZAR GONZAGA Cía. Ltda.- CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel copia de su original.-

Ulvia Zorelinda Gonzaga Chuquimarca
SECRETARIA DE LA COMPAÑÍA "BALCÁZAR GONZAGA Cía. Ltda."

La Castellana
HOTEL
BALCAZAR - GONZAGA Cía. Ltda.
RUC. 1191712508001

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION. DOY FE QUE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO HABILITANTE ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE SE AGREGA A LA ESCRITURA MATRIZ.

Ab. Gina Calva Tapia
NOTARIA SUPLENTE

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA."

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía BALCAZAR GONZAGA CIA.LTDA.

Loja, 24 de septiembre del 2007.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

NOTARIA CUARTA
LOJA-ECUADOR

RAZÓN: Para los fines legales consiguientes dejo constancia que he marginado en la escritura matriz de constitución de la Compañía **"BALCÁZAR GONZAGA CÍA. LTDA"**, celebrada en esta Notaría, de fecha veintiséis de abril de dos mil cuatro, la cesión de *participaciones que otorgan los cónyuges JOSÉ MARÍA BALCÁZAR* NEIRA y ULVIA ZORELINDA GONZAGA CHUQUIMARCA, a favor de *LILIANA ELIZABETH BALCÁZAR GONZAGA, conforme consta de la* presente escritura.- Loja, catorce de enero de dos mil diez.-

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA